


| | | |
|--|------------------------------------|-------------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Código: PGE-FR02 |
| | PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO | Versión:01 |
| | | Fecha: 24/10/2017 |
| | | Página 1 de 4 |

PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No 04 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".

Señores:

HONORABLES CONCEJALES

Comisión: segunda permanente de deporte, cultura, ambiente, salud y educación.
Floridablanca

PONENCIA PRIMER DEBATE

Honorables concejales;

En cumplimiento de la Constitución, lo ordenado por la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", **LEY 1551 DE 2012**, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca y por designación de la presidencia de la corporación", me correspondió elaborar y presentar ponencias, al Proyecto de acuerdo 04 de 2023, "**POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**". presentado por el Honorable presidente de la corporación Néstor A. Bohórquez Meza, para lo cual me permito hacer el estudio de dicha iniciativa:

1. COMPETENCIA.

El Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir, el Proyecto de Acuerdo No 04 de 2023, "**POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**".

El Reglamento Interno del Concejo de Floridablanca, Acuerdo No 008 de 2021, establece los términos para la presentación de la ponencia. La ponencia para primer debate de los proyectos de acuerdo es el conocimiento a fondo y discusión inicial que una comisión permanente le da a los proyectos de acuerdo para su aprobación o no, de conformidad a sus competencias.

2. ANTECEDENTES

El Honorable Concejal NESTOR A. BOHORQUEZ MEZA, radicó ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, para estudio, y correspondientes debates, el Proyecto de Acuerdo No 04 de 2023 "**POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**".


El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en el segundo periodo de sesiones ordinarias del año 2023, el Honorable Concejal NESTOR ALEXANDER

Solidario, Comprometido y Participativo

BOHORQUEZ MEZA, en su calidad de Presidente de la Corporación; en sesión



Amey
Junio 14/2023
H: 5:20 pm.

| | | |
|---|-------------------------------------|--------------------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Código: PGE-FR02 |
| | PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO | Versión:01 |
| | | Fecha: 24/10/2017 |
| | | Página 2 de 4 |

plenaria realizada el día 6 de Junio de 2023, me designó como ponente del proyecto en mención, el día 11 de Junio solicité una prórroga de acuerdo al artículo 104 del Reglamento Interno del Concejo siendo aprobada por el presidente del Concejo.

3. MARCO JURIDICO

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo primero: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El Artículo 7 de la Constitución Política de Colombia. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, en el artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

El Artículo 79 en la Constitución Política de Colombia. "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

El artículo 80. en la Constitución Política de Colombia El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

El artículo 95 de la Constitución Política de Colombia indica: "La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano".


El artículo 65 la Ley 99 de 1993, contempla como funciones de los Municipios, "Corresponde en materia ambiental a los municipios, y a los distritos con régimen constitucional especial, además de las funciones que les sean delegadas por la ley o de las que deleguen o transfieran a los alcaldes por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales, (...)

4. DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para la elaboración de esta ponencia se procedió a revisar el Proyecto de Acuerdo; con el fin de analizar la información objeto de la iniciativa.

Solidario, Comprometido y Participativo



| | | |
|---|-------------------------------------|--------------------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Código: PGE-FR02 |
| | PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO | Versión:01 |
| | | Fecha: 24/10/2017 |
| | | Página 3 de 4 |

La ponencia para primer debate se presenta conforme el término establecido en el artículo 104 del Acuerdo No 008 del año 2021, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

Implementar las huertas urbanas sostenibles que influya en el consumo de alimentos frescos y saludables a su vez se cree una cultura ecológica con impacto positivo en la imagen de nuestro municipio.

ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO.

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA ".

El título del Proyecto de Acuerdo No 04 del año 2023, es coherente con las pretensiones expuestas;

ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.

La parte considerativa del Proyecto describe las disposiciones que lo fundamentan y la importancia del proyecto de acuerdo.

ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acuerdo No 04 del de Junio de 2023, consta de nueve (09) artículos, entre los que se encuentra:

Objeto, Promover los procesos de capacitación, Las Huertas Urbanas sostenibles que tendrán presencia en entornos comunitarios, Definiciones principales, como impulsar el proceso en la comunidad, la reglamentación por parte del alcalde y la vigencia .

5. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen del Proyecto de Acuerdo 04 del año de 2023, que a partir de su lectura. se pueda evidenciar, su justificación, la conveniencia, el alcance con las razones, que lo soportan.

6. DOCUMENTOS ANEXOS

- Proyecto 04 de año 2023
- Exposición de motivos
- Concepto Jurídico del abogado externo del Concejo Municipal Dr. Jhon Carvajal.


7. CONCLUSIÓN

Por encontrar ajustado al ordenamiento constitucional y legal y por considerar la importancia de la participación de la comunidad encaminada al uso adecuado de áreas verdes que contribuyan a la seguridad alimentaria a partir de la generación de

Solidario, Comprometido y Participativo

alimentos frescos, como son las huertas urbanas sostenibles, en gran medida a orientar a la construcción de una educación ambiental con sentido de pertenencia y que se cuente con abastecimiento de productos con inclusión social de actores de la



| | | |
|---|-------------------------------------|-------------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Código: PGE-FR02 |
| | PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO | Versión:01 |
| | | Fecha: 24/10/2017 |
| | | Página 4 de 4 |

población como niños, juventud y familias interesadas en hacer parte del concepto de ciudad verde.

El presente proyecto de acuerdo No. 004 de 2023, "**POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**", cumple con las debidas justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo **PONENCIA POSITIVA**, ante la comisión segunda permanente de deporte, cultura, ambiente, salud y educación, para primer debate y muy respetuosamente les solicito a la misma su estudio, análisis y aprobación para que pase a plenaria a segundo debate.

De otra parte, solicito a la secretaría de la comisión se invite a los funcionarios competentes con el fin de que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

De los Honorables concejales,



JORGE ALBERTO PINZON MEDINA

Concejal Ponente

Partido político Movimiento Alternativo Indígena y Social - **MAIS**

Solidario, Comprometido y Participativo

